ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCION

La resolución 1597 del 2025 por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, que es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública ·PDSP.

Refiere la responsabilidad que tiene los departamentos y distritos en Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Pie se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos, la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto

Objetivo

Fortalecer la capacidad resolutiva de la atención primaria en salud en el departamento de Arauca a través de la ejecución de **acciones de información en salud para el fortalecimiento de la salud pública a través del marketing digital para el desarrollo de actividades del plan de intervenciones colectivas pic 2026,** del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE EQUIPOS BÁSICOS TERRITORIALES CON ORIENTACIÓN INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,"** dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 1597 de 2025 referente a la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC.

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere ejecutar el plan de intervenciones colectivas el cual permite garantizar actividades de salud pública dimensionadas con el plan de salud territorial y Plan de Desarrollo Departamental, relacionadas con las dimensiones del plan decenal de salud pública, salud ambiental, dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, dimensión convivencia social y salud mental, dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables, De acuerdo a los principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, ley 1438 de 2011, el decreto 1841 de 2013 y la resolución 1536 de 2015.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Servicios de Publicidad y Relaciones Públicas (Segmento 82000000)

- 82100000: Servicios de publicidad.
- 82101500: Publicidad en Internet (campañas digitales, banners, redes sociales).
- 82101600: Publicidad impresa (periódicos, revistas, folletos).
- 82101700: Publicidad exterior (vallas, carteles, paraderos).
- 82101800: Servicios de diseño de publicidad.
- 82101900: Publicidad televisiva y radial.

- 82102100: Publicidad de correo directo.
- 82102200: Servicios de agencia de publicidad (planificación, gestión de cuentas).
- 82110000: Servicios de relaciones públicas.

FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	Marzo de 2026
Objeto	**ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL MARKETING DIGITAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026.**
Área que requiere el bien o Servicio	Salud Pública
Valor estimado del contrato	cuarenta y cinco millones de pesos m/cte. ($45.000.000)
Modalidad de Contratación	Prestación de servicios
Plazo estimado	6 meses

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la adquisición de los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir, se requiere de un oferente cuya actividad económica corresponda a la prestación del servicio de marketing digital, emisión y producción de cuñas radiales y microprogramas informativos a través de radio o medios digitales en el departamento de Arauca existen algunas empresas relacionadas con medios de comunicación radio o medios digitales tales como:

NOMBRE MEDIO	TIPO MEDIO
LA VOZ DEL CINARUCO	RADIO
CALOR STÉREO	RADIO
SARARE FM STÉREO	RADIO
EMISORA TAME	RADIO
CRAVO STÉREO	RADIO
LA VOZ DEL RÍO ARAUCA	RADIO
RADIO KAPITAL	RADIO
MERIDIANO 70	RADIO
ARMONÍA STÉREO	RADIO
ANTARES DEL ORIENTE	RADIO
RONDON STÉREO	RADIO
RAQUEL OJEDA NOTICIAS	DIGITAL
RH NOTICIAS	DIGITAL
LLANERA.COM	DIGITAL
ÚLTIMAS NOTICIAS	DIGITAL
ARAUCA 24/7 NOTICIAS	DIGITAL
ZUUM NOTICIAS	DIGITAL
CANAL CNC	TV / DIGITAL

LA LUPA ARAUCANA	DIGITAL
ARAUCA NOTICIAS	DIGITAL
INFOSARARE	DIGITAL
ARAUQUITA STÉREO	DIGITAL
N NOTICIAS SARAVENA	DIGITAL
NOTIFORTUL	DIGITAL
LA PRENSA ARAUCANA	DIGITAL
LA OPCIÓN (TAME)	DIGITAL
LA FM 99.3	DIGITAL
BNDETTI PAZ	DIGITAL
CAJÓN ARAUCANO	DIGITAL
NEWS RADIO	DIGITAL
EL MIRADOR	DIGITAL / PERIÓDICO

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo adquirió la entidad estatal en el pasado este servicio?

NUMERO DEL CONTRATO	03-029-2025
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL MARKETING DIGITAL Y CREACIÓN DE CONTENIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$85.132.500 PESOS COLOMBIANOS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA:ARAUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	142 DIAS
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagara al contratista de la siguiente manera: Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. b) El pago del 10% restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. Previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura electrónica. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas. • Informe de actividades, realizado por el contratista. • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual. • Pago de Estampillas. • y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica. • Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, y debidamente soportado en el plan de pagos de la plataforma SECOP II.
GARANTÍAS	El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costo y a favor de la UAE de Salud de Arauca, GARANTIA ÚNICA para que este contrato pueda ejecutarse, consistente en Pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, debidamente acredita o en garantía Bancaria que ampare: a) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más. Dicha garantía se deberá encontrar vigente hasta la liquidación del contrato. b) Suficiencia de la garantía de la calidad del servicio: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más. c) Suficiencia de la Garantía de responsabilidad civil extracontractual: Con la finalidad de proteger a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceras derivas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de sus empleados o dependientes, por 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

	d) Suficiencia de la Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARAGRAFO 1: En cualquier momento que se amplíen el Plazo o se adicione valor al contrato, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La entidad aseguradora responderá a la UAESA por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTARTISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato. PARAGRAFO 2: La UAE de Salud de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades Estatales.

NUMERO DEL CONTRATO	03-40-2021
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO: UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARENTALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO HOGAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$14.900.000 PESOS COLOMBIANOS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SARARE ESTEREO
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA:ARAUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4 MESES
FORMA DE PAGO	EL PAGO SE HARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O CERTIFICACIÓN DE CUMPMENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA TAL FIN Y CUMPIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: • FACTURA • CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. • RECIBO DE PAGO A EPS Y FONDO DE PENSIONES. • PAGO DE ESTAMPILLAS.
GARANTÍAS	SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 LOS RIESGOS QUE DEBER CUBRIR LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON OCASIÓN DE (I) LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS; (II) LOS CONTRATOS Y SU LIQUIDACIÓN; Y (III) LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS ENTIDADES ESTATALES, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE PUEDA SURGIR POR LAS ACTUACIONES. HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBEN ESTAR GARANTIZADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y DEL PRESENTE DECRETO. EN CONSIDERACIÓN AL CONTENIDO DEL OBJETO PREVISTO PARA LA CONTRATACIÓN. ASÍ COMO LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA QUE CUBRA LOS SIGUIENTES RIESGOS A) PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO: POR VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO IGUAL AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. B) PÓLIZAS DE CALIDAD DEL SERVICIO: POR VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO IGUAL AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

NUMERO DEL CONTRATO	03-46-2021
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO: UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARENTALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO HOGAR, DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$14.774.000 PESOS COLOMBIANOS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN INDÍGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA:ARAUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4 MESES
FORMA DE PAGO	EL PAGO SE HARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O CERTIFICACIÓN DE CUMPMENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA TAL FIN Y CUMPIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

	• FACTURA • CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. • RECIBO DE PAGO A EPS Y FONDO DE PENSIONES. • PAGO DE ESTAMPILLAS.
GARANTÍAS	SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 LOS RIESGOS QUE DEBER CUBRIR LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON OCASIÓN DE (I) LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS; (II) LOS CONTRATOS Y SU LIQUIDACIÓN; Y (III) LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS ENTIDADES ESTATALES, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE PUEDA SURGIR POR LAS ACTUACIONES. HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBEN ESTAR GARANTIZADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y DEL PRESENTE DECRETO. EN CONSIDERACIÓN AL CONTENIDO DEL OBJETO PREVISTO PARA LA CONTRATACIÓN. ASÍ COMO LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA QUE CUBRA LOS SIGUIENTES RIESGOS A) PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO: POR VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO IGUAL AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. B) PÓLIZAS DE CALIDAD DEL SERVICIO: POR VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO IGUAL AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

5.2. Forma de adquisición del servicio por otras entidades estatales.

NÚMERO DEL PROCESO	SA-016-MC-2024
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
ESTADO DEL CONTRATO	CELEBRADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A EMPRENDIMIENTOS DE CONTENIDO, PRODUCCIÓN Y MARKETING DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$781.736.500. PESOS COLOMBIANOS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACION DESARROLLAR
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	SINCELEJO SUCRE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3 MESES
FORMA DE PAGO	El municipio de Sincelejo pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales mensuales de ejecución. previa presentación del informe de actividades que incluya evidencias fotográficas avalado por el supervisor del contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista o cuenta de cobro, constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entre otros documentos requeridos para tal fin. El municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratista s, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO 1:** para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del estatuto tributario, así: a) estar denominada expresamente como factura de venta. (régimen simplificado o régimen común.) B) apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. C) llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) fecha de su expedición. E) descripción específica o genérica de los bienes. F) valor total de la operación. G) el nombre del impresor de la factura. H) indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventasy el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

	PARAGRAFO 2: cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, pensión y ARL), parafiscales (SENA - ICBF- caja de compensación familiar), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos a portes. **PARAGRAFO 3:** el municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en elpago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO 4: descuentos:** el municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigente s, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: - retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1. 7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguiente amparos:

RIESGO	MONTO A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del convenio	Igual al término de su duración y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio	5% del valor del convenio.	Igual al término de su duración y hasta seis (6) meses más..
Calidad y correcto de los bienes	5% del valor del convenio .	Igua al término de su duración y hasta seis (6) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y tres (3) años
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al término de suduración.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR AL MUNICIPIO PARA SU APROBACIÓN, LAS CORRESPONDIENTES PÓLIZAS Y SUS CERTIFICADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

CONCLUSIONES

De los contratos adelantados por la entidad en años anteriores, se puede determinar los siguientes aspectos técnicos:

Modalidad de selección: La entidad ha celebrado durante los últimos años contratos relacionados con el objeto contractual del presente estudio que no superaron el valor de mínima cuantía, por lo tanto, este fue el proceso de selección utilizado. Para el presente proceso y teniendo en cuenta la Circular 002 del 16 de enero de 2026, por medio de la cual se fija el PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA UAESA VIGENCIA 2026, se establece la mínima cuantía como modalidad de selección.

Condiciones de pago establecidas en los contratos: El pago estará supeditado como en otros contratos a la presentación de la factura electrónica, pago de seguridad social y aporte laborales, estampillas, certificación expedida por el supervisor, además se adicionará la presentación de informes parciales y final por parte del contratista y supervisor con sus respectivos soportes.

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no ha realizado proceso administrativo tendiente a imponer multas a contratista cuyo objeto corresponda a la adquisición de bienes y servicios relacionados con marketing digital y creación de contenido.

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional especializado Gestión de salud pública

Anexos:			
Elaboró:	Indira Portilla Salinas	CPS 01-095-2026	
Revisó aspectos técnicos:	Ingrid Johana Oquendo Vargas	Profesional Especializado salud pública	
Aprobó aspectos financieros:	Jorge Mario Rojas	Subdirector Administrativo y financiero	